

JDCL/32/2022

Toluca de Lerdo, México, a uno de marzo de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el escrito recibido a las **once horas con un minuto del veinticuatro de febrero** del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local, así como la documentación remitida por **Francisco Javier López Corral**, Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, a las **diecinueve horas con veintinueve minutos y treinta y siete segundos del día en que se actúa**, y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/SE/299/2022**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, interpuesto por **Javier Navarrete Hernández, Teresa Salgado Varona, Silvano Benítez Jaimes, J. Guadalupe Salgado Esquivel, Carmen Ordoñez del Valle, Inés Rodríguez Calderón, Jaciel Hernández Hernández y Erika Ma. Isabel Mejía Gervacio**, por su propio derecho y ostentándose como integrantes del Comité de Dirección Estatal de Nueva Alianza Estado de México, por el que controvierten *“la respuesta emitida por la Dirección de Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de México, mediante oficio IEEM/DPP/0078/2022, de fecha 17 de febrero del presente año*

Visto el escrito, oficio y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 35, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el oficio **IEEM/SF/299/2022**, por el que se remite el medio de impugnación.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/32/2022**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno es ponente en este asunto la suscrita Magistrada Presidenta **Leticia Victoria Tavira**.

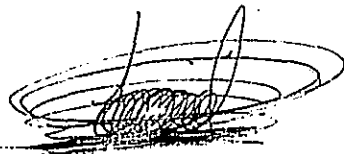
V. Como los solicitan las partes, se tienen por señalados los estrados, los domicilios y las cuentas de correo electrónico insertas en sus escritos, para oír y recibir notificaciones y, por autorizados a los profesionistas y ciudadanos que disponen para los fines que indican.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes en su escrito de cuenta.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la suscrita Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

**Notifíquese el presente proveído por estrados.**

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



**LETICIA VICTORIA TAVIRA**

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

**JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN**